



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 2 de marzo de 2021

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	HERNANDO DE JESUS HERNNADEZ BLANDON
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO No.	05001 31 05 022 2017 00368 00
A. Sustanciación	065 de 2021
DECISIÓN	Ordena cumplir lo resuelto por el superior y ordena remitir proceso.

Recibido el expediente por parte de la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual mediante auto del 04 de agosto de 2020, resolvió declarar la nulidad de la sentencia proferida el 31 de octubre de 2018, por este despacho dentro del proceso ordinario laboral con RUN 05001 31 05 022 2017 00368 00 y ordenó que se disponga la ACUMULACIÓN con el proceso ordinario laboral de primera instancia que cursa en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín identificado con RUN 050013105 001 – 2017 – 00856.

Por lo cual, se ordena cumplir lo resuelto por el superior y se ordena remitir el proceso al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín, para que este disponga la acumulación dispuesta por el Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>032</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>3 de marzo de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
